



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 745-2014-MDC.A.
CASTILLA, 09 de Julio de 2014

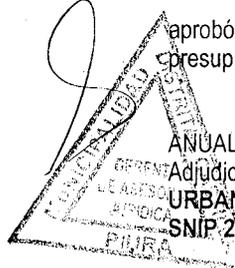


VISTO:

El Informe N° 478-2014-MDC-GAYF-SGL de fecha 09 de Julio de 2014, emitido por el Sub Gerente de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2014-MDC.A., de fecha 09 de Enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014;



Que, el Sub Gerente de Logística a través del documento del visto solicita incluir dentro del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, referida a la SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO URBANISTICO DEL SECTOR CEMENTERIO - CORPAC DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". SNIP 243880;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Julio de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, el siguiente proceso:

| | |
|--------------------------------|--|
| PROCESO | ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA |
| SERVICIO A REALIZAR | "MEJORAMIENTO URBANISTICO DEL SECTOR CEMENTERIO - CORPAC DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". SNIP 243880. |
| META | Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO URBANISTICO DEL SECTOR CEMENTERIO - CORPAC DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". SNIP 243880". |
| OBJETO DE LA CONTRATACION | CONSULTORIA DE OBRA |
| VALOR ESTIMADO | S/. 161,000.00 |
| FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA | JULIO DEL 2014. |
| SISTEMA DE CONTRATACION | A SUMA ALZADA |



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de las Oficinas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUEDA DE HERRERA
ALCALDESA